



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 3 trabajadores desempleados, inscritos en la Oficina de Empleo, en la fecha de registro de la oferta, y su posterior contratación para la realización del programa «Mejora de accesibilidad en vías públicas».

2. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

La modalidad de contratación para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral vinculados a este programa de activación para el empleo, con una duración de 3 meses, a jornada completa, para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La previsión inicial del periodo de contratación comenzará el próximo julio de 2026, en el que se incorporarán 3 trabajadores a jornada 37,5 horas semanales de lunes a domingo.

El salario previsto será el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, a los que habrá que incluir la parte proporcional de pagas extraordinarias.

3. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber finalizado ningún contrato por despido disciplinario en el Ayuntamiento de Riopar.
- Estar desempleado e inscrito en una Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta (26 de mayo de 2026) y mantener esta condición hasta el momento de la contratación. Tendrán preferencia absoluta quienes ostenten la condición de eventual agrario con afiliación al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

4. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud y que no aporten la documentación requerida.
2. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para poder participar en la ejecución del programa «Mejora de accesibilidad en vías públicas» del Ayuntamiento de Riopar, subvencionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), se deberá presentar instancia, junto con la documentación requerida, dirigida al Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Riopar.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el **1 al 10 de junio de 2026**, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas, si se presenta de manera presencial, y hasta las 23:59 horas, si se presenta por registro electrónico.

Acompañando a la solicitud (según Anexo I) deberán presentar toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para su baremación de acuerdo con los puntos determinados en la disposición séptima, incluyendo al menos:

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
2. Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado no ocupado, fecha de antigüedad, periodos de inscripción del



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACQF Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.

3. En su caso, certificado o resolución acreditativa del alta en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social.
4. Volante de convivencia. Si se encuentra empadronado en el municipio, se comprueba de oficio por el Ayuntamiento.
5. Vida laboral.
6. Certificado de percibir o no algún tipo de prestación por desempleo.
7. En el caso de acreditar experiencia profesional, certificado de la empresa o administración pública si es trabajo por cuenta ajena. En caso de trabajo autónomo, se aportará declaración jurada o promesa.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: María Amparo Banegas Felipe.
- Vocales: Cristina Muñoz Galdón.
- Secretario: Pedro Miguel Peralta López.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser rehusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).

7. BAREMO DE PUNTUACIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de la base tercera de la presente convocatoria, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la siguiente puntuación:

CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
Persona trabajadora eventual agraria incluida en el SEASS en situación de alta o asimilada e inscrita como desempleada en la localidad	51 puntos
Responsabilidades familiares	5 puntos por familiar hasta un máximo de 15 puntos
No haber sido contratado en el PFEA de 2025	5 puntos
No ser beneficiario de prestaciones por desempleo	15 puntos
Antigüedad en demanda de empleo superior a tres meses	1 punto
Experiencia profesional en los últimos cinco años	0,5 puntos hasta un máximo de 13 puntos por cada mes completo en trabajos del sector de la construcción



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en la última convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario efectuada por el Ayuntamiento de Riopar.

En caso de persistir el empate, por aquella que persona que no perciba prestaciones o la cuantía de su prestación sea menor. Si todavía persiste el empate, aquella persona que acredite mayores responsabilidades familiares. Si persistiese el empate, aquella persona que acredite una mayor experiencia profesional en el sector de la construcción.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en la base 3ª y 4ª de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no esté debidamente cumplimentada, establecida en la base 5ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión.
En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse el Registro General del Ayuntamiento de Riopar sito en Plaza Luis Escudero, 1, tramitarse por Sede electrónica o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión de selección evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

10. RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

11. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Albacete o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Contra las resoluciones y actos dictados por la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

12. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Riópar (Albacete), con CIF P0206700G y domicilio en Plaza de Luis Escudero, 1.
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente con usted.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Riópar (Albacete), con CIF P0206700G y domicilio en Plaza de Luis Escudero, 1.

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Riópar (Albacete), con el objeto de formar parte en los procesos de



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento. En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en riopar.sedipualba.es o por correo postal a la dirección antes citada.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Vicesecretario (Secretario-Interventor por vacante de la plaza), para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía número 108/2026, de fecha 29 de mayo de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
29/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/05/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1578873E



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

ANEXO I - SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2026

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DIRECCION			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DNI/NIF:		FECHA NACIM.	
TELEFONO		ESTADO CIVIL:	
Correo electrónico			

Deseo participar en el proceso de selección de personal del **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO** y declaro la siguiente.

Declaro cumplir los requisitos de la convocatoria y no hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados. A efectos de poder comprobar la veracidad de lo aquí manifestado, autoriza al Ayuntamiento a obtener de los servicios estatal y autonómico de empleo, así como de la Seguridad Social y Agencia Tributaria, cuanta información sea precisa y SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo.

En Riopar, a _____ de junio de 2026

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACFQ Y7U3 7RLD T7XR

Bases de la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 - SEFYCU 6006061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10